

P A R T I C U L A R E S

FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL

93.- Acuerdo de 20 de noviembre de 2013, de la FEDERACION MELILLENSE DE FUTBOL por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primer.- Los ficheros de la FEDERACION MELILLENSE DE FUTBOL serán los contenidos en los anexos de esta/e Acuerdo.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sujetos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinto.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En Melilla, a 9 de enero de 2014. -El Secretario General de la F.M.F., Ángel M. Robina Hidalgo.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: LICENCIAS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: LICENCIAS.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DE LAS LICENCIAS DE LOS CLUBES JUGADORES Y ENTRENADORES RELACIONADOS CON LA FEDERACION.(Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: ASOCIADOS O MIEMBROS SOLICITANTES (asociados o miembros).

b.2) Procedencia:

EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: EN VIRTUD DE LA RELACION MUTUA.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, IMAGENNOZ.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable (existe consentimiento de los afectados.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

FEDERACION MELILLENSE DE FUTBOL.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

PLAZA DE LAS CULTURAS S/N, 1^a PLANTA 52001 MELILLA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: COMITE TECNICO MELILLENSE DE ARBITROS DE FUTBOL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.